

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez informándole que en la fecha vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, el señor JOSEPH EMNANUEL CACERES DUARTE, solicitó la cancelación de la solicitud de matrimonio y su archivo, por problemas de carácter personal. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Bochalema. Junio 18 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema, Junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Matrimonio civil.

Rad. Int. No. 54 099 40 89 001- 2021-00064-00.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, enviada en la fecha vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co por el señor JOSE ENMANUEL CACERES DUARTE, por ser procedente se dispone:

PRIMERO: ACCEDASE a la cancelación de la solicitud de matrimonio civil, deprecada por el señor JOSE ENMANUEL CACERES DUARTE.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación una vez en firme la presente decisión, dejándose constancia de su salida en los libros radicadores

TERCERO: HAGASE entrega de los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose

NOTIFIQUESE



ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 21 de junio de 2021, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 046.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO